MUNICIPALIDAD DE ÑUMI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Av. Asunción esq. 14 de mayo
R.U.C.: 80018809-8 Tel.: (0543) 259.320
Ñumi - Guaira - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. N° 231/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAKMI S.A, CON RUC Nº80054786-1, LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N°01/2023, PARA LA "PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR - FONACIDE" ID 429.505.

Ñumi, 10 de octubre de 2023

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N°2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N°2051/03de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha 07/10/2023, a la hora 08:30a.m., en dependencias de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñumi, en donde se consigna en detalle los costos, documentos presentados y otros datos de relevante importancia para la ***Licitación por Contratación Directa (CD) N°01/2023, para la "Provisión de Servicio de Almuerzo Escolar - FONACIDE" ID 429.505***, para la Municipalidad de Ñumi, que forman parte de la presente resolución.

Que, en la oportunidad se constató la presentación de un solo oferente, en tal sentido y en razón a la imperante necesidad de contar con el servicio de alimentación escolar, la Sra. Irma Ayala de Fernández, encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, al no contar con el mínimo de oferentes, ha solicitado la autorización a la Máxima Autoridad institucional, quien ha aprobado la realización de la apertura del único sobre presentado con la emisión de una declaración jurada de responsabilidad de conformidad a los preceptos establecidos en la Resolución DNCP N°483/2021, Artículo 4° Excepción-Inciso "b" justificando las razones que motivaron la realización de la apertura de la única oferta, cuyos datos han sido consignados en el acta de apertura publicado en el portal de la DNCP.

Que, igualmente obra el informe técnico de evaluación de fecha 09 de octubre del año en curso elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Evaluación de las documentaciones y Especificaciones técnicas:

Que, la firma **LAKMI S.A**, con RUC Nº**80054786-1**, cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial y formal solicitada por la convocante. Así mismo cumple con las especificaciones técnicas del proceso licitatorio.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 28° de la Ley 2051/03 en concordancia con el artículo 67° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, al criterio del Comité de Evaluación, al sistema de adjudicación por cantidades mínimas y máximas contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y a la disponibilidad presupuestaria, se recomienda la adjudicación de la ***Licitación por Contratación Directa (CD) N°01/2023, para la "Provisión de Servicio de Almuerzo Escolar - FONACIDE" ID 429.505***, a la empresa **LAKMI S.A.**, con RUC Nº**80054786-1**, representada por el Señor Pablo Antonio Aguilar Godoy con Cédula de Identidad N°4.029.221, por la cantidad mínima de 7.500 raciones, monto mínimo que asciende a Guaraníes ciento un millones doscientos cincuenta mil (Gs. 101.250.000) IVA Incluido y por la cantidad máxima de 14.820 raciones, monto máximo que asciende a Guaraníes doscientos millones setenta mil (Gs. 200.070.000) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la convocante.

Que, el monto adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.

Que, la presente adjudicación se realiza bajo absoluta responsabilidad del Ejecutivo Municipal, máxima autoridad institucional el Sr. Derlis Duarte Duarte en atención a que no se contó con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente de conformidad a la normativa vigente que regula la materia.

POR TANTO, el Intendente Municipal de Ñumi, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR: a la firma LAKMI S.A. con RUC Nº80054786-1, la Licitación por Contratación Directa (CD) N°01/2023, para la "Provisión de Servicio de Almuerzo Escolar - FONACIDE" ID 429.505, por la cantidad mínima de 7.500 raciones, monto mínimo que asciende a Guaraníes ciento un millones doscientos cincuenta mil (Gs. 101.250.000) IVA Incluido y por la cantidad máxima de 14.820 raciones, monto máximo que asciende a Guaraníes doscientos millones setenta mil (Gs. 200.070.000) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante, en mérito al exordio de la presente resolución.

Artículo 2°-ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Irma Ayala de Fernández
Secretaria General

Irma A. de Fernández
Secretaria
Municipalidad de Ñumí

Derlis Duarte
Intendente Municipal

Lic. Derlis R. Duarte D.
Intendente Municipal
Municipalidad de Ñumí